ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Rad No. 2026-10200-105860-1
2026-10-09 23:34 -SEC.GENERAL
Depen. Envia: SECRETARÍA GENERAL
cc:
Destinatario: CENTRO CRISTIANO LOS
Asunto: INVITACIÓN A PRESENT
Folios: 0
Anexos:

San José de Cúcuta, 9 de octubre de 2026

Señor(a):
IGLESIA CENTRO CRISTIANO
AV 9E No. 5N-10 LOS PINOS
Correo Electrónico: iglesia@centrocristiano.com.co
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO CONTRACTUAL SG-CD-001-2026

Cordial saludo,

La Administración Municipal de San José de Cúcuta, requiere contratar los servicios requeridos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para desempeñar el siguiente objeto contractual 2026R-881 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO REGIONAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, LIDERADO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DURANTE UNA JORNADA COMPLETA EL MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026.

Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta de servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. **ALCANCE:**

ÍTEM	COMPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉC ICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
	AUDITORIO	USO EXCLUSIVO DURANTE UNA JORNADA COMPLETA, INCLUIDO EL TIEMPO DE MONTAJE, PRUEBAS Y DESMONTAJE. AFORO MÍNIMO DE 1.300 PERSONAS SENTADAS EN SILLERÍA FIJA O DISPUESTA, CON ESCENARIO O TARIMA Y ÁREA PARA MESA PRINCIPAL. CLIMATIZACIÓN EN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EVENTO. BATERÍAS SANITARIAS SUFICIENTES PARA EL AFORO, CON ASEO PERMANENTE. ACCESO Y CIRCULACIÓN PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 1618 DE 2013). SALIDAS DE EMERGENCIA SEÑALIZADAS, EXTINTORES Y PLANTA ELÉCTRICA DE RESPALDO O CONEXIÓN ELÉCTRICA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL EVENTO. CAMERINO O SALA DE ESPERA PARA AUTORIDADES E INVITADOS ESPECIALES	1	SERVICIO A TODO COSTO	28.500.000
2	SONIDO E ILUMINACIÓN	1. **SONIDO PROFESIONAL FORMATO**	1		

	MONTAJE Y DESMONTAJE COORDINACIÓN LOGÍSTICA	**MEDIANO INCLUYE:** 12 CABINAS ARRAY CON 4 SUBWOOFER DOBLES 16 CABINAS ARRAY DE DELAY MESANINE C-MARCK 5 CABINAS ARRAY DE DELAY DEBAJO MESANINE C MARK AMPLIFICADORES CROW XTI 6000 SISTEMA PRINCIPAL 2 VIAS LAB. GRUPPEN FP 10000Q SUBWOOFER 3 CROW TX1 6002 DELAY MONITORES DE PISO +4 CABINAS FBT X PRO DE 12 PULGADAS CONSOLA WAVES LV1 **2. MICROFONO ALAMBRICO (INCLUYE:** 1 Micrófono profesional para voz e instrumentos 1 Cable XLR de minimo 15 mts, base para micrófono y plaña, instalación, montaje y desmontaje, personal de soporte técnico p **3. PANTALLAS DE GRAN FORMATO** (Pantalla DE 8x4 MTS LED de gran formato, pitch de 2, Formato de 4.000x 2.000 del leds con estructura instalacion Fija). **4. KIT DE LLUMINACIÓN PARA ESCENARIO INSTALACION FIJA** que Incluye: 36- COBS LED 200W 18-MAC 101 3- BEAM PRODI 3X1 2- BEAM HIBRIDAS 400W			

		2- ATOMIC YELLOWRIVER 4- BLINDER O-O 10- ADI MEGABAR RGBA CONSOLA M2GO(4.2 ONIX) 4 UNIVERSOS FISICOS 1- MAGNUN HAZE 2500HZ VENTILADOR 5. **PUNTO DE INTERNET DE 100 MB** **6. Planta Electrica de respaldo de 100 KVA** **7. Sillas de lujo para 1300 personas** **8. Aire acondicionado Integral para todo el auditorio** **9. Dos espacios para Sala Vip (las adecuacion y adapciones a cargo del contratista)** **10. Parqueadero para 300 Vehiculos** **11. Salon para el equipo logistico** **12. Locaciones del Colegio con 3 salones grandes** con capacidad en pupitre para 80 personas y 15 salones con capacidad en pupitre para 30 personas			
VALOR TOTAL, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TRIBUTOS, TASAS Y DESCUENTOS QUE HAYA LUGAR					**28.500.000**

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para alcanzar el objetivo de la contratación se deben ejecutar entre otras las siguientes actividades:

1. El contratista ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices de la Alcaldía de Cúcuta a través de la secretaría General y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, la propuesta presentada, las cláusulas del contrato, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne LA SUPERVISIÓN del contrato.
5. Seguir las indicaciones que LA SUPERVISIÓN del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogar en los términos señalados y requeridos.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 3.2.2.1. "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales" del Decreto No. 1990 de 2016.
2. Presentar un informe mensual que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del contrato.
3. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor de este.
4. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
6. Mantener indemne a la Administración Municipal de San José de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de esta y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
8. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
9. Constituir a favor de la Entidad, una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado(a) EL CONTRATISTA para garantizar el CUMPLIMIENTO y la CALIDAD del servicio contratado.

4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante del presente proceso contractual será de prestación de servicios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del Contrato de Prestación de Servicios será de 8 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará la totalidad del contrato mediante un único pago posterior al cumplimiento del 100% de las actividades ejecutadas.

Se verificarán los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente los servicios efectuados.
- Informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, presentado al supervisor designado para la prestación del servicio.
- Formatos de la entidad (acta de pago e informe de cumplimiento).
- Para el último pago se requiere acta de liquidación final.
- Los demás que se describen en el estatuto de rentas del Municipio de Cúcuta.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000,00),** los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

8. SOPORTE PRESUPUESTAL

La necesidad de contratar la presente prestación de servicios está prevista en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026. El presente proceso se encuentra amparado con Disponibilidad Presupuestal expedida por la Subsecretaria Área Gestión Financiera Municipal, para la ejecución del objeto contractual, y hay relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00010685	09/10/2026	$ 28.500.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.006.05		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios de catering INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ICLD		
VIGENCIA	2026		

9. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Tratándose de un contrato *intuito personae*, es decir, aquél que se celebra en virtud de las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar, para este tipo de procedimiento de selección la contratación se realiza atendiendo factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato.

Así las cosas, por corresponder a una contratación directa no hay lugar a definir la oferta más favorable. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la propuesta del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, documentos de orden jurídico, técnico y financiero:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el representante legal de la persona jurídica. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Se debe tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. También tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: *“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”*

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la

propuesta. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

D. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. el representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

F. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo con el a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Educación consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría de Educación consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

H. ANTECEDENTES FISCALES.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará si el oferente, así como su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el oferente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

I. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del oferente y el representante legal de la persona jurídica. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

J. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021.

El Oferente deberá allegar REDAM vigente.

K. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

El Oferente deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

M. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

N. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.

REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

A. PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá allegar la propuesta económica para la ejecución del presupuesto y actividades a contratar, de acuerdo al alcance técnico.

REQUISITOS DE CARACTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El contratista deberá demostrar la propiedad del espacio denominado CENTRO CRISTIANO y que cuenta con experiencia en la ejecución de contratos públicos y/o privados.

10. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración de este y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración de este y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS	5% del valor del contrato	Igual a la duración de este y tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)
Alcaldía de San José de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	Abogada Estructuradora – Contratista Secretaría General	
Revisión técnica	BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO	Secretaria Privada	
Revisión Financiera	JAVIER FIGUEROA FLORES	Estructurador Financiero – Contratista Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.